



REGISTROS DE DECRETOS  
2020



Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas son Argentinas

*Intendencia Municipal*

VISTO *Monte*

C.P. B7220CWL  
www.monte.gov.ar

30 de abril de 2020

El Decreto Municipal 407/2016 por el cual se implementa un Programa de Autogestión con aportes de materiales de construcción para familias que necesiten la reparación y/o ampliación de su vivienda,

Que este Programa es parte de un conjunto de medidas que se adoptarán con la finalidad de ir resolviendo paulatinamente y de una manera efectiva los problemas habitacionales de los vecinos en forma justa, equitativa y transparente, recuperando el verdadero sentido de justicia social,

Que se entiende que en la actual situación por la que se encuentra atravesando el país los gobiernos debemos dar respuesta, en la medida de nuestras posibilidades, a las necesidades que afronten nuestros vecinos, muy especialmente si estas se refieren a satisfacer uno de los derechos consagrados en nuestras constituciones nacional y provincial como lo es el acceso a la vivienda digna,

Que bajo este precepto se procedió a elaborar este programa, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del decreto referenciado se recepciona la solicitud de la Señora GÓMEZ ERICA ALEJANDRA, DNI. 30.415.066, con domicilio Formosa 342 - Barrio Cópola de esta ciudad solicitando la adhesión a este programa para la ejecución y/o reparación de su vivienda para lo cual se ha constatado tal necesidad por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Social, la cual ha dictaminado favorablemente,

Que se hallan cumplidas las condiciones requeridas para calificar favorable la solicitud presentada,

Que el valor de los costos de materiales y por lo tanto el préstamo que se otorgará al requirente asciende a la suma de Pesos CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 41.420,00), habiéndose suscripto el correspondiente CONTRATO DE MUTUO, donde se consigna monto otorgado y la forma de su reintegro,

Que considerando los presupuestos presentados se determina que las firmas TRANSPORTE Y MATERIALES F Y H S.R.L. y MADERAS KENHIMI de KANZAWA GONO CHIYOKO, son las firmas que poseen los materiales requeridos,

Que resulta para esta gestión de gobierno una gran satisfacción facilitar a nuestros vecinos la posibilidad de cumplir el sueño de ser poseedores de una vivienda digna, ya que este derecho sin lugar a dudas contribuye al afianzamiento y proyección del futuro de las familias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS

FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA:



REGISTROS DE DECRETOS  
2020



Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas son Argentinas

*Intendencia Municipal*  
*Monte*

C.P. B7220CWL  
www.monte.gov.ar

**ARTICULO 1º.-** Aprobar la incorporación de la Señora GÓMEZ ERICA ALEJANDRA, DNI. 30.415.066 al Programa de Autogestión con aportes de materiales de construcción para reparación y/o ampliación de vivienda determinado por el Decreto Municipal Nro. 407/2016, conforme solicitud y antecedentes que obran en Expediente 13.258-G.

**ARTICULO 2º.-** Otórgase al beneficiario consignado en el artículo anterior un préstamo de Pesos CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 41.420,00), para la adquisición de los materiales que resultan necesarios para la construcción edilicia solicitada.

**ARTICULO 3º.-** Incorporar al sistema administrativo municipal el CONTRATO DE MUTUO, que como anexo forma parte integrante del presente, suscripto conforme lo lineamientos determinados en la normativa de este programa.

**ARTICULO 4º.-** El importe asignado será reintegrado por el beneficiario en 12 (doce) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos TRES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO con 90/100 (\$ 3.865,90), operando su primer vencimiento el día 10 de junio de 2020.

**ARTICULO 5º.-** El monto adjudicado será emitido a favor de las firmas TRANSPORTE Y MATERIALES F Y H S.R.L., por la suma de Pesos VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 21.650,00) MADERAS KENHIMI de KANZAWA GONO CHIYOKO, por la suma de pesos DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA (\$ 19.770,00).-

**ARTICULO 6º.-** Serán causales de determinación de caducidad del beneficio acordado las siguientes situaciones:

- a) Falta de presentación del comprobante comercial que acredite la inversión de los fondos adjudicados,
- b) Presentación del correspondiente remito de entrega y recepción de materiales por parte del beneficiario.
- c) Falta de pago o atraso en dos (2) cuotas mensuales

Esta situación debidamente notificada al beneficiario lo obligará a restituir el importe adeudado en su totalidad dentro de los cinco (5) días siguientes a tal notificación.

**ARTICULO 7º.-** Los movimientos de fondos que disponen el presente decreto serán afectados al rubro "Fondo Municipal de la Vivienda" del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 8º.-** Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 527

Dr. José Matías Balsamello  
Secretario de Gestión Institucional  
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro  
Intendente  
Municipalidad de Monte